



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 014

Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado la presente el presente demanda de permiso de salida del país, el cual fue enviado directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto, se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI asunto no ha sido repartido previamente al Juzgado, diferente es que la señora Adíela Andrea Paiva García haya interpuesto demanda de Divorcio contra el señor José Luis Mejía Castaño y le correspondiera a este Despacho Judicial donde se le asignó el radicado No. 2021-576, proceso distinto al inicialmente referenciado; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la presente acción ejecutiva, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.
Cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db76fa8f9976003dd2364e58842b08acd95c4f57b37a76910443a7c74fcbcdf6**

Documento generado en 13/01/2022 04:10:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>